

Documentación requerida por la autoridad de aplicación (listado no exhaustivo**)

Actualización del Anexo A de la Res. SRT 523/07

Agosto 2016

Introducción

Además de las novedades surgidas desde 2007 a la fecha y para que el listado no exhaustivo de la documentación requerida por autoridad de aplicación sea autoadministrado por los usuarios, resulta procedente promover un enfoque para identificar y tener acceso a los requisitos legales aplicables en materia de salud y seguridad en el trabajo (SST).

Ello implica que el empleador debe implementar procedimientos para identificar y tener acceso a los requisitos legales aplicables y otros requisitos que suscriba en relación con sus aspectos de SST y determinar como se aplican estos requisitos.

Hasta tanto se defina, una nueva especificación, se propone adoptar un esquema simplificado para la determinación de los requisitos legales aplicables.

Determinación de los requisitos legales aplicables

La organización establecerá, aplicará y mantendrá un proceso para:

- a) identificar los requisitos jurídicos y de otra índole vigentes que sean aplicables a los peligros, los riesgos de SST y el sistema de gestión de SST, y tener acceso a ellos;
- b) determinar cómo aplicar y cumplir esos requisitos y qué información debe comunicarse;

La organización deberá mantener y conservar documentación relativa a:

- los requisitos jurídicos y de otra índole que sean aplicables, asegurándose de que la información documentada esté actualizada para reflejar los cambios;
- el modo en que se aplicarán y cumplirán los requisitos jurídicos y de otra índole.

Documentación requerida por la autoridad de aplicación

Tema	Documento
Servicios de Medicina del Trabajo y de Higiene y Seguridad en el Trabajo (<i>Resolución SRT 905/15: Establece las funciones de los Servicios y crea el Registro Digital Único de Legajos de Salud.</i>)	1) Política en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Decreto 1338/96, artículo 10, primer párrafo)
	2) Registrar las acciones ejecutadas, tendientes a cumplir con dichas políticas (Decreto 1338/96, artículo 10, segundo párrafo)
	<i>Ver Res. SRT 905/15 para el reagrupamiento de la documentación requerida por la autoridad de aplicación.</i>
Características Constructivas de los Establecimientos (<i>Capítulo 5 del Anexo I del Decreto 351/79</i>)	3) Relevamiento y verificación de las prescripciones de los Códigos de Edificación (artículos 42 al 45)
	4) Idem anterior sobre Servicios Sanitarios (Baños), Comedores y de Bienestar (arts. 46 al 56)
Provisión de Agua Potable (<i>Capítulo 6 del Anexo I del Decreto 351/79 y Resolución 523/95 MTSS</i>)	5) Requerimientos y análisis de agua potable (artículos 57 y 58)
Desagües Industriales (<i>Capítulo 7 del Anexo I del Decreto 351/79</i>)	6) Requerimientos sobre Desagües Industriales (artículo 59) y legislación vigente en la zona de ubicación del establecimiento.
Carga Térmica (capítulo 8 del Anexo I del Decreto 351/79) y Estrés Térmico (Anexo III de la Res. 295/03 MTESS)	7) Mediciones de Carga Térmica (artículo 60) y criterios de selección para la exposición al estrés térmico.
Contaminación Ambiental (capítulo 9 del Anexo I del Decreto 351/79 y Anexo IV de la Res. 295/03 MTESS)	8) Mediciones de Contaminantes Ambientales (artículo 61) y Anexo IV de la Resolución 295/03 MTESS.
Radiaciones ionizantes (capítulo 10 del Anexo I del Decreto 351/79)	9) Autorización para utilizar rayos X y radiaciones ionizantes (artículo 62)
Láseres (Anexo II de la Res. 295/03 MTESS)	10) Verificar valores límite como guía en el control de las exposiciones.
Campos magnéticos estáticos (Anexo II de la Res. 295/03 MTESS)	11) Verificar valores límite de las densidades de flujo magnético estático.
Radiación de radiofrecuencia y microondas (Anexo II de la Res. 295/03 MTESS)	12) Verificar valores límite de las radiaciones de radiofrecuencia y microondas.
Radiaciones no ionizantes (capítulo 10 del Anexo I del Decreto 351/79 y Anexo II de la Res. 295/03 MTESS)	13) Verificar requisitos de cumplimiento por exposición a radiaciones infrarrojas (artículo 63 inciso 1.)
	14) Verificar valores límite de las radiación ultravioleta.
	15) Instrucción, en forma repetida, verbal y escrita, a todo trabajador sometido a radiaciones ultravioletas nocivas, de los riesgos a los que está expuesto. (art. 63 inciso 2.2 capítulo 10 Anexo I Decreto 351/79)
Ventilación (capítulo 11 del Anexo I del Decreto 351/79)	16) Cálculos y mediciones de Ventilación mínima de los locales de trabajo (artículo 66)

Iluminación y Color (capítulo 12 del Anexo I del Decreto 351/79 y Anexo IV del Decreto 351/79 y Res. SRT 84/2012)	13) Mediciones de Iluminación de los locales de trabajo (artículo 73)
	14) Especificaciones Técnicas Señalización y Color (artículo 78)
Ruidos y Vibraciones (capítulo 13 del Anexo I del Decreto 351/79 y Anexo V de la Res. 295/03 MTESS)	15) Mediciones de Ruidos y Vibraciones (artículos 85 y 94)
Ergonomía (Anexo V de la Res. 295/03 MTESS, Res. SRT 886/15, Disp. SRT GP 01/16 prórroga para la evaluación ergonómica de puestos de trabajo y Res. SRT 33415/15)	16) Planilla 1: “Identificación de Factores de Riesgo” 17) Planilla 2: “Evaluación Inicial de Factores de Riesgo” Plazo hasta el 24/05/17.
	18) Planilla 3: “Identificación de Medidas Preventivas Generales y Específicas” 19) Planilla 4: “Seguimiento de Medidas Correctivas y Preventivas” Plazo hasta el 24/05/18.
	20) Verificar límites de carga para las tareas de traslado, empuje o tracción de objetos.
	21) Aprobación, en los rubros de su competencia, de proyectos de instalaciones y equipos eléctricos de más de 1.000 voltios de tensión (artículo 97)
Instalaciones eléctricas (capítulo 14 del Anexo I del Decreto 351/79, Anexo VI del Decreto 351/79 y Res SRT 592/04, 3068/14 y 900/15)	22) Normas para tareas de montaje, maniobra o mantenimiento sin o con tensión (artículo 97)
	23) Capacitación y autorización de personal para la ejecución del Programa de Mantenimiento Eléctrico y evaluación de resultados (artículo 98)
	24) Visado de la habilitación para ejecutar trabajos con tensión, previa certificación de competencias del personal designado (punto 1.2.2. Anexo VI del Decreto 351/79 y Res SRT 592/04 y 3068/14)
	25) Medición del valor de puesta tierra según protocolo aprobado por Res SRT 900/15)
	26) Normas de operaciones de mantenimiento de las máquinas (artículos 108 y 109)
Máquinas y Herramientas (capítulo 15 del Anexo I del Decreto 351/79)	27) Registro de instrucciones precisas a los trabajadores sobre el uso correcto de las herramientas (artículo 111)
	28) Programa de Revisión de Elementos de Izaje (artículo 116)
	29) Capacitación conductores autoelevadores, tractores y otros medios de transporte automotor (Cuarto párrafo art. 134)
Aparatos que puedan desarrollar presión interna (capítulo 16 del Anexo I del Decreto 351/79)	30) Instrucciones de Maniobras ante Emergencias de aparatos que puedan desarrollar presión interna, e instrucción, adiestramiento, capacitación y autorización de los trabajadores encargados del manejo y vigilancia de estos aparatos (artículo 138 y legislación vigente en la zona de ubicación del establecimiento)

Trabajo con riesgos especiales (capítulo 17 del Anexo I del Decreto 351/79)	31) Plan de seguridad, expuesto en lugar visible, en caso de pérdidas o escapes sustancias infectantes o susceptibles de producir polvos, gases o nieblas tóxicas o corrosivas y que pongan en peligro la salud o vida de los trabajadores. (tercer párrafo artículo 145)
	32) Adiestramiento, capacitación y provisión de equipos y elementos de protección al personal a emplear en trabajos con riesgos especiales (cuarto párrafo artículo 145 capítulo 17)
	33) Adiestramiento y capacitación del personal que realice trabajos de soldadura y corte (art. 152)
Protección contra Incendios (capítulo 18 del Anexo I del Decreto 351/79, Anexo VII del Decreto 351/79)	34) Registros de inspección de equipos contra incendios (artículos 184 y 185)
	35) Formación de unidades entrenadas en la lucha contra el fuego, capacitación del personal y planificación de las medidas necesarias para el control de emergencias y evacuaciones. Registro de acciones proyectadas y la nómina del personal afectado a las mismas. (artículo 187)
Protección Personal del Trabajador (capítulo 19 del Anexo I del Decreto 351/79)	36) Determinación de la necesidad de uso de equipos y elementos de protección personal, aprobación interna, condiciones de utilización y vida útil, con la participación del Servicio de Medicina del Trabajo (artículo 188)
	37) Utilización de planilla reglamentaria según Res. SRT 299/11.
Selección de Personal (capítulo 20 del Anexo I del Decreto 351/79)	38) Selección e ingreso de personal en relación con los riesgos de las respectivas tareas, operaciones y manualidades profesionales, por intermedio de los Servicios de Medicina, Higiene y Seguridad y otras dependencias relacionadas, que actuarán en forma conjunta y coordinada. (artículo 204 capítulo 20)
Capacitación del Personal (capítulo 21 del Anexo I del Decreto 351/79)	39) Programa Anual de Capacitación (artículo 211)
	40) Entregar por escrito al personal las medidas preventivas tendientes a evitar las enfermedades profesionales y accidentes del trabajo. (artículo 213)
Registros de sustancias peligrosas	41) Declaración Jurada de Sustancias y agentes cancerígenos (Res. 415/02 y 310/03 SRT)
	42) Declaración Jurada de Difenilos Policlorados (Res. 497/03 y 869/03 SRT)
	43) Declaración Jurada de Prevención de Accidentes Industriales Mayores. (Res. 743/03 SRT)
Seguridad de las tareas en espacios confinados (Res. SRT 953/2010 y Norma IRAM 3625)	44) Identificación de espacios confinados
	45) Permiso de trabajo en espacios confinados
Clasificación y etiquetado de productos químicos (Res. SRT 801/2015 y sus modificatorias)	46) Ficha de Datos de Seguridad
	47) Etiquetado de sustancias químicas en el lugar de trabajo
Registro y Notificación de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales	48) Denuncias de Accidentes y Enfermedades Profesionales (Art. 31 punto 2 inc. c de la Ley 24.557)
	49) Registro de "siniestralidad" por establecimiento (Art. 31 punto 2 inc. e de la Ley 24.557)

***) A este listado no exhaustivo, agregar en caso de corresponder, la documentación requerida por la autoridad de aplicación a los Servicios de Prevención de las ARTs.